



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

195

ANUNCIO

Se hace público que el Alcalde de esta Corporación, por Decreto 6/2021, de 22 de enero de 2021, ha dispuesto:

“Visto el expediente sobre el Presupuesto General de 2.021 del Ayuntamiento de Canal de Berdun, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece que las Corporaciones Locales deberán publicar en la Sede Electrónica de la Corporación, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín de la Provincia, la masa salarial del personal laboral.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, en uso de las atribuciones conferidas por las actuales disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Publicar en la Sede Electrónica de la Corporación, en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Canal de Berdun para el ejercicio 2021, que asciende a 95.500 euros.

SEGUNDO.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y procédase a su anotación en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Berdún, 22 de enero de 2021. El Alcalde, Francis Javier Pérez Franco.